



## **Informe Provisional de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad**

**Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón**

**Ejercicio 2020**



## Índice

---

1	INTRODUCCIÓN .....	1
2	CONSIDERACIONES GENERALES Y ENTORNO LEGAL .....	2
3	ALCANCE DEL TRABAJO.....	5
4	HECHOS OBSERVADOS.....	6
5	RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE EJERCICIOS AUDITADOS ANTERIORES.....	15
6	CONCLUSIONES .....	16
7	RECOMENDACIONES.....	17

### ANEXO I DETALLE DEL ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD



## 1 INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante la Intervención) en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del Plan de Actuaciones de Control Financiero para 2021, ha llevado a cabo los trabajos de revisión relativos al cumplimiento de la legalidad correspondientes a la entidad Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en adelante ACPUA o la Agencia. El trabajo se ha basado en la aplicación de determinados procedimientos relacionados en el Anexo I – Detalle del Alcance de Nuestro Trabajo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad sobre una muestra de transacciones de gastos e ingresos, efectuadas por la Agencia durante el ejercicio 2020, que se incluyen en el apartado 4 del presente informe. Estos procedimientos se han aplicado con el propósito de concluir sobre el cumplimiento de las disposiciones que regulaban la actuación económico-financiera de la entidad durante el período objeto de examen, únicamente para los expedientes analizados.

Asimismo, se señalan aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención o mejora por parte de los órganos responsables de la entidad, para lo cual se proponen las oportunas recomendaciones.



## 2 CONSIDERACIONES GENERALES Y ENTORNO LEGAL

### 2.1 Antecedentes de la entidad y actividad del ejercicio

Se trata de una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, dependiente del Gobierno de Aragón y adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Se crea por la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

- a) La evaluación del sistema universitario de Aragón, con el análisis de sus resultados docentes e investigadores y propuestas de mejora de la calidad de sus servicios.
- b) La evaluación, acreditación y certificación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y de diplomas y títulos propios de los centros universitarios o de educación superior ubicados en Aragón.
- c) La evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador y de quienes aspiren a ser contratados por la Universidad de Zaragoza.
- d) El establecimiento de los criterios y la evaluación de las solicitudes de los docentes, investigadores y gestores de la Universidad de Zaragoza conducente a la obtención de los complementos retributivos adicionales que puedan ser establecidos con arreglo a la legislación vigente.

A continuación, se relacionan las diferentes actividades que desarrolla la Agencia:

#### 1- PROCESOS DE EVALUACIÓN:

- Seguimiento de titulaciones:
  - Análisis de la Información Pública
  - Autoinformes
  - Informes ACPUA
  - Programa de visitas
- Institutos Universitarios de Investigación:
  - Creación
  - Evaluación para la financiación
  - Evaluación periódica
- Certificación de centros de prácticas
- Profesorado:
  - Certificación de la Dedicación y Docencia
  - Evaluación de la Actividad Investigadora

#### 2- EMISION DE INFORMES

#### 3- PROSPECTIVA Y LÍNEAS DE ESTUDIO:

---

Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)



- Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)
- Evaluación de resultados de aprendizaje

#### 4- VIDA INSTITUCIONAL:

- Reuniones de órganos de la ACPUA
- Participación en redes y comisiones oficiales
- Participación en programas nacionales de evaluación

#### 5- ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y SEMINARIOS:

- Jornadas propias
- Otras jornadas con participación de la ACPUA
- Visitas y reuniones de Dirección
- Certificación Sistema de Gestión de Calidad (ISO9001:2008)

#### 6- COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN:

- Publicación de Informes y Protocolos
- Página web y herramientas telemáticas

## 2.2 Objeto social

La Agencia es un instrumento de la Comunidad Autónoma de Aragón que tiene por objeto promover la mejora de la calidad del sistema universitario de Aragón favoreciendo su relación con el mundo empresarial y del trabajo y el conjunto de la sociedad.

Mediante su actividad, la Agencia deberá promover y difundir una cultura de la calidad en el ámbito universitario y, en general, de la educación superior en Aragón que permita enriquecer la reflexión sobre el papel de la universidad en relación con la sociedad y favorecer los intercambios de experiencias en este plano con otros sistemas universitarios.

## 2.3 Marco legal de actuación de la Entidad

La Agencia se rige por sus Estatutos Sociales, aprobados mediante Decreto 239/2006, de 4 de diciembre; por lo dispuesto en el Título VI del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

## 2.4 Marco normativo

La principal normativa que se ha tenido en cuenta en la presente fiscalización es la siguiente:

- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.



- Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana en Aragón.
- Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## 2.5 Organización de la entidad

Los órganos de dirección de la Agencia son los siguientes:

- El Consejo Rector: tiene como función primordial aprobar la programación anual de las actividades, la memoria y el proyecto de presupuesto, así como los convenios y los contratos dentro del ejercicio de sus funciones de evaluación, acreditación y certificación.
- El Director: ejerce las siguientes funciones principales: jefatura del personal, contratación, nombrar a los miembros de las Comisiones de Evaluación, Certificación y Acreditación que le proponga el Comité de Expertos y elevar al Consejo Rector la propuesta de establecimiento de precios de los servicios que presta la Agencia.
- El Comité de Expertos: es el órgano consultivo de la Agencia. Está integrado por expertos de nacionalidad española y extranjera.
- La Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA): es un órgano de carácter técnico y constituido por el Director y expertos de reconocido prestigio.



### 3 ALCANCE DEL TRABAJO

La realización del presente trabajo se enmarca en el Plan de auditorías para el ejercicio 2021 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los procedimientos aplicados para la realización de nuestro trabajo se detallan en el Anexo I adjunto de este informe denominado “Detalle del Alcance de Nuestro Trabajo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad”, que debe ser leído junto con este informe de revisión.

Las áreas sobre las que han sido aplicados los procedimientos que se relacionan en el Anexo adjunto, son las siguientes:

- Presupuesto y cuentas anuales correspondientes de la entidad.
- Análisis y adecuación de los gastos e ingresos a la actividad y objeto de la entidad.
- Adecuación del régimen de personal al Estatuto de los Trabajadores y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Autorización del gasto y pago por el órgano competente.
- Autorización de operaciones financieras.
- Adecuación de la contratación, tanto de gastos de funcionamiento como de inversiones, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que le resulta de aplicación.

No se ha puesto de manifiesto ninguna limitación al alcance durante la realización de nuestro trabajo, ni han existido restricciones o dificultades para el acceso a la información considerada necesaria para su desarrollo.

Agradecemos al personal de la Agencia la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



#### 4 HECHOS OBSERVADOS

A continuación, pasamos a detallar los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos descritos en el Anexo I del presente informe.

##### 4.1 Presupuesto

###### Estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos

Concepto	Previsión inicial	Modificac.	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	% Ejec. (DR/PD)
Ingresos Propios	20.000,00		20.000,00	5.335,72	5.335,72	26,68%
Transferencias corrientes	731.552,53	(15.187,89)	716.364,64	299.755,12	0,00	41,84%
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
<b>Total Operac. Corrientes</b>	<b>751.552,53</b>	<b>(15.187,89)</b>	<b>736.364,64</b>	<b>305.090,84</b>	<b>5.335,72</b>	<b>41,43%</b>
Transferencias de Capital	2.000,00		2.000,00	823,35	0,00	41,17%
<b>TOTAL</b>	<b>753.552,53</b>	<b>(15.187,89)</b>	<b>738.364,64</b>	<b>305.914,19</b>	<b>5.335,72</b>	<b>41,43%</b>

La ejecución del presupuesto de ingresos ha ascendido a un 41,43% sobre la previsión definitiva. Este bajo porcentaje de ejecución se debe a las retenciones de crédito sobre las transferencias aprobadas en el presupuesto inicial. La más importante se realiza en aplicación del Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y que supuso una minoración de los derechos reconocidos de 411.689,58 euros sobre las previsiones definitivas.

El importe recaudado asciende al 1,74% de los derechos reconocidos, correspondiente a los ingresos propios. La recaudación, tanto de las transferencias corrientes como de las de capital de la Comunidad Autónoma, está pendiente.

###### Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos

Concepto	Crédito Inicial	Modificac.	Crédito Definitivo	Obligaciones reconocidas	% Ejecución	Importe Pagado
Gastos Personal	550.722,87	0,00	550.722,87	426.570,47	77,46%	421.864,15
Gastos Corrientes	200.829,66	(15.187,89)	185.641,77	163.324,63	87,98%	163.324,63
<b>Total Oper. Corrientes</b>	<b>751.552,53</b>	<b>(15.187,89)</b>	<b>736.364,64</b>	<b>589.895,10</b>	<b>80,11%</b>	<b>585.188,78</b>
Operaciones de capital	2.000,00	0,00	2.000,00	128,24	6,41%	128,24
<b>TOTAL</b>	<b>753.552,53</b>	<b>(15.187,89)</b>	<b>738.364,64</b>	<b>590.023,34</b>	<b>79,91%</b>	<b>585.317,02</b>

El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos ha ascendido al 80,00% sobre los créditos definitivos. El importe pagado asciende al 99,20% de las obligaciones reconocidas. Las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente, ascienden a 4.706,32 euros lo que representa el 0,80% de las obligaciones reconocidas.





### Modificaciones presupuestarias

La Agencia ha tramitado en el ejercicio 2020 un único expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación de crédito, por importe de 15.187,89 euros; motivada por la gestión unificada de servicios imputables al capítulo II de gastos corrientes y servicios. Fue autorizada el 4 de marzo de 2020 por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

### Resultado presupuestario

El Estado del resultado presupuestario y déficit de financiación del ejercicio calculado por la Agencia es el siguiente:

Concepto	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importes
Operaciones no financieras	305.914,19	590.023,34	(284.109,15)
Operaciones con activos financieros	-	-	-
Resultado Presupuestario del Ejercicio	305.914,19	590.023,34	(284.109,15)
Variación Neta de Pasivos Financieros	-	-	-
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			(284.109,15)
<b>DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO</b>			<b>284.109,15</b>

### Remanente de tesorería

El estado de remanente de tesorería incluido en las cuentas anuales es el siguiente:

Concepto	Importe
<b>1. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>477.036,79</b>
(+) del Presupuesto corriente	300.578,47
(+) de Presupuestos cerrados	176.458,32
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
<b>2. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>39.255,74</b>
(+) del Presupuesto corriente	4.706,32
(+) de Presupuestos cerrados	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	34.549,42
<b>3. (+) Fondos líquidos</b>	<b>79.237,91</b>
I. Remanente de Tesorería afectado	0,00
II. Remanente de Tesorería no afectado	517.018,96
III. Remanente de Tesorería Total (1-2+3)= (I+II)	517.018,96

Los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente corresponden a transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, de capital por importe de 823,35 euros y corrientes por importe de 299.755,12 euros; los derechos pendientes de cobro de cerrados, 176.458,32 euros, son de transferencias corrientes de 2019.



### Conciliación entre el Saldo presupuestario y el Resultado económico patrimonial

Para analizar la concordancia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera del Instituto, se ha considerado conveniente conciliar el Saldo presupuestario del ejercicio y el Resultado económico patrimonial.

Obligaciones reconocidas	590.023,34	Derechos reconocidos	305.914,19
Alta de inversiones	(128,24)		
Dot amort. inmovilizado	1.748,24		
Operac deven 19 imput 2020	(167,96)		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>589.217,01</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>305.914,19</b>
		<b>Resultado econ-patrimonial</b>	<b>(283.302,82)</b>

Para obtener esta conciliación se ha partido de los derechos y obligaciones reconocidas de la contabilidad presupuestaria. Al importe de obligaciones reconocidas se le restan las altas de inmovilizado, las devoluciones de compras y las operaciones devengadas en el ejercicio 2019 e imputadas a este, que están reflejadas en la contabilidad presupuestaria y no, en la cuenta de Resultados. Además, se le suma las dotaciones a la amortización, que no están financiadas en el presupuesto de la Agencia, pero sí que suponen un gasto en la cuenta de Resultados.

Como resultado del proceso anterior, se obtiene la cifra de Resultado económico-patrimonial que asciende a unas pérdidas de 283.302,82 euros.

### 4.2 Análisis de la actividad y operaciones de la entidad y adecuación de los gastos a la actividad y al objeto de la misma

#### Adecuación de los gastos a los fines estatutarios

El detalle de los gastos de la entidad a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Concepto	Importe	% s/ total
Devoluciones de compras	-2.258,37	-0,38
Servicios de profesionales independientes	52.676,10	8,94
Relaciones públicas	2.698,79	0,46
Otros servicios	107.781,78	18,29
Gastos de personal	426.570,47	72,40
Amortización	1.748,24	0,30
<b>Total gastos</b>	<b>589.217,01</b>	<b>100,00</b>

Teniendo en cuenta las principales partidas de gasto (sin gastos de personal, que se analizan en el apartado 4.4 del Informe), se ha seleccionado una muestra de 20 apuntes contables por un importe total de 64,079,48 €:



Concepto de gastos	Importe	Muestra	% Muestra
Compras	-2.258,37	-2.258,37	100,00
Servicios exteriores	163.156,67	61.821,11	37,89
<b>Subtotal de gastos (en valor absoluto)</b>	<b>165.415,04</b>	<b>64.079,48</b>	<b>38,74</b>
Amortizaciones	1.748,24		
Personal	426.570,47		
<b>Total Gastos (en valor absoluto)</b>	<b>593.733,75</b>		

Analizada la muestra de operaciones de gasto, concluimos que se adecúan a la normativa y a los fines de la entidad, aunque observamos que, para los gastos que no forman parte de contratos menores, la entidad no elabora Informes de contratación en los que se indique la necesidad de los mismos y la idoneidad de su contratación directa.

#### Adecuación de los ingresos a los fines estatutarios de la Sociedad

Los ingresos registrados en el ejercicio 2020 ascienden a 305.914,19 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

Concepto	Importe	% s/ total
Prestaciones de servicios	5.335,72	1,74
Transferencias de la entidad propietaria	300.578,47	98,26
<b>Total ingresos</b>	<b>305.914,19</b>	<b>100</b>

Se han analizado la totalidad de los asientos contables del capítulo de ingresos, con las siguientes observaciones:

- Prestaciones de servicios**

Proceden en su casi totalidad de un contrato con la Universidad de Cantabria, en el que la Agencia provee un servicio de valoración de méritos individuales del personal docente e investigador, y un Convenio con la Universidad de San Jorge, para la evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador. En ambos casos la entidad aplica los precios aprobados según la Resolución de 6 de mayo de 2016, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se establecen los precios privados por la prestación de servicios o realización de actividades propias de dicha Agencia.

- Transferencias de la entidad propietaria**

Se trata de transferencias corrientes y de capital con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020, Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. A la cuantía contabilizada se llega a través del siguiente desglose:



Concepto	Importe
Dotación inicial presupuesto	731.552,53
Baja por retención de créditos (gestión centralizada del gasto)	(15.187,89)
Baja por retención de créditos (acuerdo de Consejo de Gobierno 11/03/20)	(4.096,59)
Reducción de transferencias por las medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19	(411.689,58)
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>300.578,47</b>

La reducción del importe de la transferencia anual para gastos corrientes y de capital se produce según el Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece en su punto segundo que “Las transferencias destinadas a las entidades integrantes del sector público autonómico se adecuarán a las necesidades indispensables para el ejercicio de las funciones de carácter esencial que les correspondan y para hacer frente a los gastos ordinarios de funcionamiento y de personal”.

#### 4.3 Operaciones de financiación

La Agencia no ha formalizado operaciones de financiación en el ejercicio ni tiene deudas financieras provenientes de ejercicios pasados.

#### 4.4 Adecuación del régimen de personal al régimen jurídico laboral y a la normativa que le resulte de aplicación.

El desglose de los gastos de personal del ejercicio 2020 es el siguiente:

Cuenta	Concepto	Importe 2020	Importe 2019
6400	Altos cargos	70.859,16	
6402	Funcionarios	118.169,11	
6403	Laboral Fijo	181.902,84	
	<b>Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>370.931,11</b>	<b>304.203,19</b>
6420	Seguridad Social	54.125,36	
6440	Form y perfecc	304	
6441	Acción Social	1.210,00	
	<b>Cargas sociales</b>	<b>55.639,36</b>	<b>61.198,76</b>
	<b>Total gastos de personal</b>	<b>426.570,47</b>	<b>365.401,95</b>

De la información anterior se deduce que, con respecto al ejercicio 2019, los gastos de personal han aumentado aproximadamente un 16,74% en el ejercicio 2020. Este incremento se debe a la incorporación de dos trabajadoras en abril y en julio de 2020, que se describe más adelante.



Los datos de la contabilidad financiera coinciden con los registros de la liquidación del presupuesto de gastos para 2020.

### Organización y plantilla

La Orden HAP/1373/2017, de 28 de agosto, da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 18 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, se fijan las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral propio y se toma conocimiento de que las retribuciones del personal laboral propio están homologadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017.

La Orden HAP/1806/2017, de 6 de noviembre, da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 31 de octubre, por el que se modifica la RPT de la ACPUA. La modificación consiste en abrir los tres puestos de la Relación a funcionarios docentes.

El Director o Directora será nombrado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero o Consejera competente en materia de educación universitaria, por un periodo de cuatro años prorrogable por otros cuatro, entre personalidades de reconocido prestigio que posean conocimientos específicos relacionados con las funciones a desempeñar por la Agencia. La contratación del Director/a se realizará bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección (artículo 12 de los Estatutos y artículo 89 de la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón).

Plantilla	Tipo	01/1/2020	31/12/2020
Director	Alto cargo	Ocupado	Ocupado
Técnico/a calidad e internacionalización	Funcionario	Vacante	Ocupado
Técnico/a calidad investigación, innovación y prospectiva	Funcionario	Vacante	Ocupado
Técnico/a calidad enseñanzas	Funcionario	Ocupado	Ocupado
Técnico/a coordinador/a de calidad	Laboral propio	Ocupado	Ocupado
Jefe de administración	Laboral propio	Ocupado	Ocupado
Secretaria de Dirección	Laboral propio	Ocupado	Ocupado
Administrativo/a	Laboral propio	Ocupado	Ocupado
Auxiliar administrativo/a	Laboral propio	Ocupado	Ocupado

Por tanto, la plantilla total de la Agencia se compone de 9 puestos de trabajo, dos de los cuales estaban vacantes a 1 de enero y se han cubierto mediante comisión de servicios a lo largo del ejercicio, por lo que a 31 de diciembre los 9 puestos de trabajo están cubiertos.

Dentro de la plantilla de personal laboral propio, 3 trabajadores tienen contrato laboral fijo y las otras 2 trabajadoras contrato laboral temporal (Administrativa y Auxiliar Administrativa).

Teniendo en cuenta que los 3 puestos de trabajo de la RPT de funcionarios están ocupados en comisión de servicios, resulta que de los 8 puestos de trabajo (sin contar al Director), 5 están ocupados de forma temporal, lo que supone un 62,5% de temporalidad de la plantilla a 31 de diciembre.



Como motivo para la adscripción en comisión de servicios consta el “incremento del volumen de trabajo debido a la evaluación ENQA” y para los contratos temporales “por vacante hasta su provisión definitiva”.

En 2021 los tres puestos de la RPT de funcionarios quedan vacantes por renuncia de las tres personas que los ocupaban. La Agencia ha manifestado que tiene intención de volver a solicitar por el procedimiento establecido por la Dirección General de la Función Pública tres nuevas comisiones de servicios, si bien se estima conveniente esperar a la publicación de la nueva RPT, dado que los requisitos de estos puestos van a cambiar.

Dado que estos puestos están dotados en la RPT de la entidad y son necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, deberían cubrirse de manera definitiva a la mayor brevedad, mediante concurso, en lugar de solicitar nuevas comisiones de servicios.

Igualmente, los dos puestos cubiertos por contratos laborales temporales, deberían ser cubiertos a la mayor brevedad por contratos fijos, para dotar de la máxima estabilidad laboral a la plantilla de la Agencia.

- **Altas y Bajas**

A lo largo de 2020 se han producido dos altas y ninguna baja.

Las dos altas se realizan mediante comisiones de servicios para los dos puestos de trabajo de la RPT de Funcionarios que estaban vacantes. Los procedimientos para la adscripción en comisión de servicios se han documentado correctamente, si bien no se tiene constancia de que se haya publicado en el Portal del Empleado su convocatoria.

- **Retribuciones del Director**

De conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21-2-2006, que fija las retribuciones del Director de la Agencia, el contrato de relación laboral especial de alta dirección, suscrito con efectos del 26-9-2019, establece dichas retribuciones por un importe íntegro de 67.523,52 €, que es el importe aprobado para un Director General del Gobierno de Aragón en el ejercicio 2019.

Se han comprobado que las retribuciones percibidas por el Director durante el ejercicio 2020 ascienden a 70.859,16 euros incluyendo 1.839,06 euros de antigüedad), por lo que se puede afirmar que son correctas y respetan los límites de la Ley 1/2017 y lo establecido en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21-2-2006 y en su propio contrato laboral de alta dirección.

- **Retribuciones del resto de personal**

Se han comprobado en SIRHGA las retribuciones del ejercicio 2020 del personal de la Agencia, observándose que se aplican estrictamente los importes de las tablas salariales aprobadas para personal funcionario y personal laboral del Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10-2-2020 y de conformidad con la Ley 10/2019 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, que reconoce el incremento del 2% para el personal, establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, por el que se aprueban medidas



urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21-1-2020, que aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público respecto a las vigentes a 31-12-2019.

Únicamente se ha apreciado una incidencia en el cálculo de la paga extra de diciembre de la Técnica de Calidad de la Investigación, Innovación y Prospectiva. La Agencia ha revisado los cálculos y ha manifestado su intención de subsanar la diferencia retributiva observada a la mayor brevedad.

#### 4.5 Adecuación de los contratos y convenios formalizados en el ejercicio a la normativa aplicable

La Agencia reúne las características de poder adjudicador y Administración Pública a efectos de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El artículo 24.2 de los Estatutos de la Agencia establece que el órgano de contratación es el Director.

Durante el ejercicio se han formalizado 2 contratos menores de gasto:

Objeto	Procedimiento	Importe de adjudicación	Fecha de formalización
Traducción al inglés de la web y de la documentación para la evaluación internacional por la ENQA	Consultas	5.249,59	10/06/2020
Prestación del servicio de delegado de protección de datos	Directo	2.160,00	24/01/2020

En el primer procedimiento de contratación consta resolución de inicio y de aprobación del gasto e informe de necesidad del mismo, con un coste máximo previsto de 12.000 euros. La entidad realiza una consulta a cinco posibles proveedores, de los que únicamente se recibe una propuesta con un presupuesto detallado. Se adjudica por un importe máximo de 11.000 euros, pero finalmente su ejecución llega hasta los 5.249,59 euros más IVA.

El segundo, con objeto de "Informar y asesorar sobre las obligaciones, supervisar el cumplimiento y cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos", se contrata de manera directa por 185 euros al mes más IVA por un plazo de 12 meses.

#### 4.6 Transparencia

Para el estudio del cumplimiento de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana en Aragón, este Servicio de Control Financiero ha realizado las comprobaciones en la web "<https://acpua.aragon.es/es/transparencia-0>" el día 28 de octubre de 2021, observando que no dispone de la mayoría de la información requerida por la Ley.



La Agencia no incluye en su página web o no está actualizada información sobre los siguientes aspectos:

- Sobre altos cargos y máximos responsables: funciones, compatibilidades, retribuciones...
- Sobre contratos realizados, incluido los menores.
- Sobre convenios vigentes.
- Sobre subvenciones recibidas.
- Sobre información financiera, presupuestaria y estadística.





## 5 RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE EJERCICIOS AUDITADOS ANTERIORES

En el último Informe de revisión del cumplimiento de la legalidad de la Entidad, se refiere al ejercicio 2017, que concluyó con una opinión favorable, considerando que su actividad se ajustaba razonablemente a la legislación aplicable.

No obstante, se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Figurar, específicamente, cada una de las tareas realizadas, su número, la tarifa aplicada y el total en la justificación de los gastos de asistencias de expertos en las comisiones.
- Aportar el documento donde se fija la cuantía de las indemnizaciones de los trabajos en los gastos de asistencia de expertos.

Tras el análisis de la muestra de gastos seleccionada de las operaciones de 2020, podemos concluir que ambas recomendaciones han sido puestas en práctica en la justificación de los gastos de asistencia de expertos en el ejercicio auditado.



## 6 CONCLUSIONES

Las principales conclusiones que se extraen del informe son las que se exponen a continuación. Basándonos en el trabajo de control realizado, este Servicio de Control Financiero considera que la actuación económica-financiera de la Entidad objeto del presente informe se ajusta a la legislación básica que le resulta de aplicación.

A pesar de lo anterior, se muestran las siguientes conclusiones:

### 6.1 Presupuesto

1. La ejecución del presupuesto de ingresos ha ascendido a un 41,43% sobre la previsión definitiva. El importe recaudado asciende al 1,74% de los derechos reconocidos, correspondiente a los ingresos propios. La recaudación, tanto de las transferencias corrientes como de las de capital de la Comunidad Autónoma, está pendiente de cobro.
2. El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos ha ascendido al 80,00% sobre los créditos definitivos. El importe pagado asciende al 99,20% de las obligaciones reconocidas.
3. La diferencia en la ejecución de los presupuestos (entre los ingresos y gastos) ha generado un déficit presupuestario de 284.109,15 euros, que contrasta con el superávit del ejercicio anterior (227.897,11 euros) y que es consecuencia de la adopción de las medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19.

### 6.2 Ingresos

4. Las transferencias con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón comprometidas en 2020 se redujeron un 59% respecto a las aprobadas inicialmente, debido a las restricciones presupuestarias provocadas por el impacto del COVID-19.

### 6.3 Gastos

5. Para los gastos que no forman parte de contratos menores, la entidad no elabora Informes de contratación en los que se indique la necesidad de los mismos y la idoneidad de su contratación directa.

### 6.4 Transparencia

6. La Agencia no incluye en su página web o no está actualizada la información sobre altos cargos y máximos responsables (funciones, compatibilidades, retribuciones), la información sobre los contratos realizados, sobre los convenios vigentes, la ejecución del presupuesto o las Cuentas Anuales.



## 7 RECOMENDACIONES

### 7.1 Gastos

- a) La entidad debe elaborar informes de contratación para todos los gastos, en los que se indique la necesidad de los mismos y la justificación del procedimiento de contratación elegido.

### 7.2 Personal

- b) Se recomienda dotar de la máxima estabilidad laboral a la plantilla de la Agencia, para lo que se propone cubrir de manera definitiva los puestos de funcionarios de la RPT, mediante concurso, y abrir procesos de selección para el personal laboral propio, mediante contratos fijos.

### 7.3 Transparencia

- a) Se recomienda la actualización anual de la información aportada en la página web de la entidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de transparencia, sea completa y esté actualizada.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

Juan Galve Natalías

EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

Víctor Mata Martínez



Intervención General

## Anexo I

### Detalle del alcance del trabajo de revisión del cumplimiento de la legalidad



## 1. Objetivo

El objetivo de este documento es desarrollar el alcance del trabajo de revisión del cumplimiento de la legalidad en la entidad Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, realizado para el ejercicio 2020, comentando en detalle para cada uno de los puntos el trabajo realizado (revisión, muestreo, etc.).

## 2. Trabajo realizado

De acuerdo con el Plan de Auditorías del ejercicio 2021, elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han aplicado los procedimientos acordados sobre las áreas que a continuación detallamos:

### 2.1 Análisis de la actividad y operaciones de la Entidad y adecuación de los gastos a la actividad y al objeto de la misma.

Se ha analizado la documentación soporte correspondiente a las muestras seleccionadas de actuaciones y gastos de la entidad, que se incluyen en el apartado 4 del presente Informe, con objeto de determinar si las mencionadas actuaciones y gastos se corresponden con la regulación y actividades relacionadas con los fines estatutarios de la misma.

En este sentido se ha analizado los siguientes puntos:

- La necesidad del gasto para el cumplimiento y realización de los fines fundacionales de la entidad.
- La adecuada justificación del gasto, basada en la identificación clara de los fines perseguidos siendo la realización de estos gastos la opción más adecuada para garantizar su consecución.
- La proporcionalidad del gasto realizado en relación con los fines pretendidos y con los principios de buena gestión (importe imprescindible para atender la necesidad a cubrir).

Asimismo, se analizan los siguientes procedimientos:

- Existencia de manuales de procedimiento interno (de compras en este caso).
- Analizar si existe un procedimiento en el que se determine una serie de pasos: autorización de la compra, control del proceso por el departamento de compras, registro contable por el departamento de contabilidad, y pagos por las personas autorizadas.
- Analizar si existe un procedimiento escrito aprobado por el Gerente de la entidad, en el que se establezca autorización y conformidad de los gastos y pagos de gastos de viajes.



## **2.2 Adecuación del régimen del personal al régimen jurídico laboral y a la normativa que le resulte de aplicación**

Para verificar la adecuación del régimen de personal de la entidad durante 2020, a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y al Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han analizado los siguientes aspectos:

- Comprobar el cumplimiento de la normativa laboral.
- Analizar la plantilla de personal, la existencia de relación de puestos de trabajo y su adecuación a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Analizar los incrementos y modificaciones retributivas.
- Analizar los procesos de selección de alta de personal.

## **2.3 Adecuación de los contratos y convenios vigentes en el ejercicio a la normativa aplicable**

Verificar el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante el examen del expediente de contratación, con el objeto de analizar si en el mismo consta toda la documentación soporte del procedimiento, que en cada caso le resulte aplicable. Verificar el cumplimiento de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

## **2.4 Análisis de los convenios y subvenciones concedidas**

Analizar los convenios firmados por la entidad, así como las subvenciones concedidas y su adecuación a la normativa aplicable.

## **2.5 Análisis de la ejecución de las encomiendas de gestión o encargos de ejecución**

Analizar si la encomienda de gestión se ha ejecutado conforme a la legislación que le resulte de aplicación y a las características del encargo en cuestión.

## **2.6 Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento y otras modalidades de financiación**

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020, en relación a las autorizaciones que deben obtener los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma para concertar operaciones de endeudamiento.



## 2.7 Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad

- Para la muestra de expedientes seleccionados, se ha verificado si se ha actuado conforme a los poderes otorgados por la entidad.
- Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Comprobar que se cumple con lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.